

(Diciembre 15 de 2021)***Por la cual aprueba cambio de constructor responsable
dentro de una licencia***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué mediante resolución No. 73001-1-21-0568 del 28 de octubre de 2021, RECONOCIO la existencia de la edificación en un piso con cubierta en teja, al comodatario NEGOCIOS A Y M SAS, destinada a comercio y/o servicios, en un área construida de 432.00m², y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad de REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, en un área 432.00m². El proyecto está ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaria de Planeación Municipal- en la Carrera 4 H BIS No. 34-66 barrio Cádiz en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote de 480.00m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-19776 y ficha catastral 01-05-0105-0005-000.

Que dentro del citado administrativo se designó -por parte del titular- como constructor responsable de la ejecución de las obras aprobadas a la Arquitecta EUNICE MANTILLA REYES con Matricula Profesional No. 68700-29721.

Que el día 03 de diciembre de 2021 por medio de oficio radicado con No. 2551 ante la oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué, ANGEL MARIA CABALLERO LIAN, representante legal de NEGOCIOS A Y M SAS, designa como nuevo constructor responsable dentro de la licencia aludida en este acto, al Ingeniero Civil JAIME GOMEZJURADO SARRIA con Matricula Profesional No. 25202-45128, quien acepta tal designación.

Que una vez revisado los documentos aportados inherentes al Ingeniero Civil JAIME GOMEZJURADO SARRIA, evidencia que se acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, según lo establecido en el artículo 34 ley 400 de 1997 en concordancia con el parágrafo 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del artículo 2.2.6.1.1.15 -Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 el Curador Urbano Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APRUÉBESE como nuevo constructor responsable dentro de la **resolución No. 73001-1-21-0568 del 28 de octubre de 2021** "Por la cual se reconoce una construcción y se otorga una licencia de construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural", al Ingeniero Civil **JAIME GOMEZJURADO SARRIA** con Matricula Profesional No. 25202-45128.

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo conforme lo establecido en el ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"

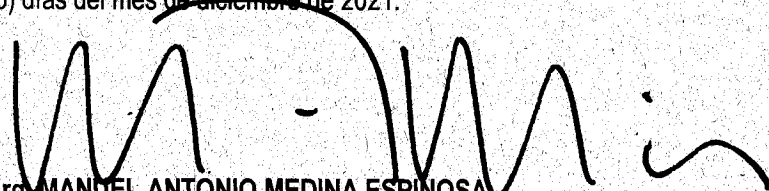
Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso, por tratarse de un acto de mero trámite y de oficio a petición del interesado.

fm

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0637
(Diciembre 15 de 2021)
Por la cual aprueba cambio de constructor responsable
dentro de la licencia

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2021.



Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué